# OTRAS DISPOSICIONES

## LEHENDAKARITZA

## 3945

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2017, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se modifica la resolución que resuelve y hace pública la concesión de las ayudas previstas para la realización del Master Universitario Oficial en Intervención en Violencia contra las Mujeres.*

Mediante Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, se resolvió e hizo pública la concesión de las ayudas previstas para la realización del Master Universitario Oficial en Intervención en Violencia contra las Mujeres (BOPV n.º 191, de 6 de octubre de 2016). En dicha Resolución se concedieron un total de once ayudas económicas por importe individual de 2.385,81 euros.

Con fecha 11 de marzo de 2017, la Universidad de Deusto ha notificado a esta Administración que el coste del Máster de referencia asciende a 6.690 euros y que la alumna Dña. Janire Villar Galindo ha abonado la cantidad de 2.581,23 euros.

A la vista de que la Sra. Villar Galindo ha abonado un 38,58% del coste del Máster Universitario Oficial en Intervención en Violencia contra las Mujeres, procede disminuir de forma proporcional la ayuda de la que fue beneficiaria; lo cual provoca que tenga que reintegrar parte de la cantidad percibida.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Disminuir la ayuda concedida a favor de Dña. Janire Villar Galindo que queda establecida en 920,45 euros.

Segundo.– Declarar la obligación de devolver 868,90 euros de la cantidad indebidamente abonada (1789,35 euros) a la Tesorería General del Gobierno Vasco, efectuando el ingreso en la cuenta de la CLP 3035/0012/77/0120900367, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente notificación.

Tercero.– Declarar la pérdida del derecho a la percepción de la cantidad restante de la subvención, correspondiente al 25% de la subvención.

Cuarto.– Disponer la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución.

Quinto.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo diario oficial, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 y en los párrafos 1 y 4 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de marzo de 2017.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.